



Ayuntamiento de Jerez

En este documento existe información sustituida por una franja negra () en consideración a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, sobre la aplicación de los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y especialmente el derivado de la protección de datos personales regulados en el artículo 15 de esta Ley.

Don Jose Antonio Díaz Hernández, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2020, al particular 5 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

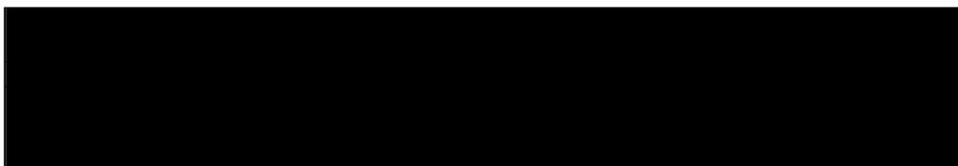
APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN POR IMPORTE DE 3.000,00 € DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FAEM JEREZ), MEDIANTE CONVENIO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2014, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Acción Social y Mayores:

- I. "Con fecha 09/12/2014 el Ayuntamiento de Jerez firmó Convenio de Colaboración con la Asociación de Familiares, Allegados y Personas con Enfermedad Mental (FAEM JEREZ).
- II. La Asociación de Familiares, Allegados y Personas con Enfermedad Mental (FAEM JEREZ) presentó justificación de subvención el 19 de marzo de 2015, dentro del plazo establecido en el convenio mencionado (31 de marzo de 2015) .
- III. Mediante Informe de fecha 19/03/2015, la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, como órgano instructor, dio su conformidad con la adecuada justificación, acreditación de la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.
- IV. En informe complementario de 21/05/2015 emitido por la Dirección del Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud y la Jefa del Departamento de Igualdad y Salud, se informa de la adopción de medidas de difusión de carácter externo aportados por la Asociación.
- V. Se emite informe unificado, suscrito por la Dirección del Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud y la Jefa del Departamento de Igualdad y Salud, enviado a la Intervención Municipal el 15/07/2015 remitiendo la documentación ordenada y justificada, en respuesta a su requerimiento de 27/05/2015.
- VI. Según informe de fecha 27/12/2019 emitido por la Intervención del Ayuntamiento, se fiscaliza favorablemente la documentación justificativa recibida correspondiente a la subvención otorgada a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FAEM JEREZ), con la advertencia de que con anterioridad a su pago, deberá acreditar el beneficiario que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Entidad Local.

Vistos los informes de la Intervención Municipal y Técnico emitidos.

Por todo ello SE PROPONE



Único: La Aprobación de justificación por importe de 3.000,00 € de la subvención concedida a la Asociación de Familiares, Allegados y Personas con Enfermedad Mental (FAEM JEREZ) mediante convenio de 9 de diciembre de 2014, correspondiente al ejercicio 2014".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe conjunto de la Jefa del Departamento de Igualdad y Salud y la Directora del Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud y el informe de la Interventora Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

